

# Política de Prevención del Fraude y la Corrupción

CÓD. PPFC-CEDESEX-006

**Diciembre 2022**

**Centro de Estudios de Derechos Sexuales y Reproductivos (CEDESEX)**

RIF J-4130781112 Los Jabillos, Avenida Solano Lopez Edfic. Torre Sinaruco, Urbanización La Florida, Caracas Distrito Capital Zona Postal 1060 [www.cedecex.org](http://www.cedecex.org)

## TABLA DE CONTENIDO

Pág	
3	Introducción
4	Objetivos
5	Alcance
6	Conceptos claves
7	Acciones de fraude
8	Acciones de corrupción
8	Otras irregularidades
9	Canal de denuncias
10	Auditoria interna
10	Comunicación y formación
11	Responsables de la política
11	Procedimiento para el manejo de denuncias
13	Sanciones

## INTRODUCCIÓN

El presente instrumento constituye la Política antifraude y anticorrupción de la Fundación Centro de Estudios de Derechos Sexuales y Reproductivos (CEDESEX), el cual ha sido desarrollado y aprobado considerando el marco de acción organizacional, basado en una estrategia de mejora continua y de gestión de recursos bajo principios rigurosos de austeridad, equidad, disciplina y transparencia, así como en el desarrollo de políticas para un buen gobierno corporativo y ético, cuya finalidad es establecer los lineamientos de la organización en materia de prevención, detección e investigación de acciones fraudulentas, así como señalar los posibles actos de corrupción y demás conductas inapropiadas, inaceptables o prohibidas, de acuerdo con las políticas y normas de la fundación, así como con el ordenamiento jurídico vigente.

Todo acto fraudulento y de corrupción en las acciones de CEDESEX se traduce no sólo en una conducta potencialmente delictiva, sino también en una disminución de los fondos, recursos y capacidades para el cumplimiento de su misión. Además, los actos fraudulentos, de corrupción y otras prácticas prohibidas pueden afectar gravemente la elegibilidad de CEDESEX, poniendo en riesgo la confianza de donantes, socios, proveedores y personas beneficiarias. Por ello se considera que, a través del desarrollo de este tipo de políticas, se agrega valor a la organización, así como seguridad y confianza a todas las personas involucradas en alguna medida con la Fundación.

Todo el Equipo de Gestión de CEDESEX, así como sus socios y colaboradores, se constituyen en custodios de los recursos encomendados a la Fundación. Por ello, son corresponsables del uso eficiente, eficaz, adecuado, justo y pertinente de dichos recursos en la búsqueda de los resultados previstos en los respectivos proyectos y de acuerdo con la carta fundamental de la organización, a saber: el Acta Constitutiva, el Reglamento Interno, el Código de Principios, Ética y Conducta, la Política de Prevención de la Explotación y Abuso Sexual, el Manual de Funcionamiento y demás políticas y manuales de la organización que sean aplicables al caso.

## OBJETIVOS

1. Establecer los mecanismos orientados a la prevención, identificación y tratamiento oportuno y suficiente de los posibles eventos de fraude y corrupción en CEDESEX.
2. Fortalecer la cultura de ética de CEDESEX, desarrollada en el Código de Principios, Ética y Conducta, como elemento indispensable para la implementación de buenas prácticas que permiten la prevención, identificación y tratamiento de los eventos de fraude y corrupción que se puedan presentar al interior de la organización.
3. Consolidar una administración de confianza para todas las personas que forman parte de la organización o que se constituyen en beneficiarias directas, así como contrapartes, colaboradores y socios, que permita prevenir los daños a los bienes y principios de la fundación.
4. Para ello, es necesario:
  - 4.1. Que la información administrativa, contable y financiera sea certera, confiable y se gestione de manera transparente.
  - 4.2. Que las leyes, normas, reglamentos, planes, políticas y procedimientos orientados a la prevención y trato de este flagelo sean cumplidas.
  - 4.3. Que los activos de la organización, de nuestros socios y aliados, sean protegidos contra la pérdida y el robo.
  - 4.4. Que los recursos sean usados de manera eficiente y adecuada en función los objetivos a los cuales fueron destinados.

## ALCANCE

El Centro de Estudios de Derechos Sexuales y Reproductivos (CEDESEX), está comprometido a prevenir, detectar, investigar, corregir y cuando corresponda, sancionar, todos los actos de fraude y corrupción que involucren a la organización, ya sea por su propio Equipo de Gestión, como por personas (naturales o jurídicas) consultoras, contratistas, colaboradoras, socias, entre otros. CEDESEX tiene una política de cero tolerancia. Esto significa que todos los incidentes sospechosos han de ser denunciados y serán investigados conforme a las políticas de la organización y las leyes. Además, con estas acciones, la fundación busca sensibilizar sobre los riesgos de fraude y corrupción, implementar mecanismos para prevenirlos, establecer y mantener procedimientos para su detección y velar por el cumplimiento de esta política.

Esta política aplica, sin excepción, en todas las actividades y operaciones de CEDESEX, ante cualquier irregularidad o sospecha de irregularidad que involucre a su personal, así como a los proveedores, consultores, contratistas, y/o cualquier otra parte que tenga una relación laboral o contractual o de beneficencia con la organización.

Esta política deberá aplicarse siempre en conjunto con los preceptos del Reglamento Interno y el Código de Principios, Ética y Conducta de la organización.

## CONCEPTOS CLAVES

**1. El fraude** es cualquier acto u omisión en los que una persona o entidad de manera intencional tergiversa u oculta un hecho: **a)** para obtener una ventaja o beneficio indebido o para evitar una obligación para sí mismo o un tercero y/o **b)** de manera tal que provoca que una persona o entidad actúen, o dejen de actuar, en su detrimento. De igual manera, se adopta la definición común de presunto fraude para el sistema de las Naciones Unidas que es: “Denuncias que justifiquen una investigación y que, de demostrarse, indicarían la existencia de fraude que provoca una pérdida de recursos para la organización”.

**2. La corrupción** es el acto de hacer valer de su posición o ventaja para hacer algo con una intención de otorgar una ventaja inapropiada para obtener un beneficio, para dañar o para influir de manera inapropiada en las acciones de otra parte. Una practica corrupta es aquella que consiste en ofrecer, dar, recibir, solicitar o prometer, de manera directa o indirecta, algo de valor como dinero, regalos u otra ventaja privada como un incentivo o recompensa para hacer algo que es ilegal, para influenciar indebidamente las acciones de otra parte, así como abusar del poder o de la autoridad conferidas, abuso de confianza o cualquier otro acto inadecuado.

Mientras que el fraude puede cometerse unilateralmente por un individuo o un grupo de individuos, la corrupción implica una “transacción” y una contrapartida financiera o bajo la forma de favores o ventajas).

Las acciones realizadas para instigar, apoyar o intentar un acto fraudulento o corrupto, asistir o cooperar en uno o conspirar para realizarlo también constituyen fraude o corrupción.

Ni el fraude ni la corrupción ni las conductas corruptas están restringidos a efectos económicos o materiales, también pueden incluir beneficios intangibles como intercambio de información, creando beneficios en pro de individuos o grupos de interés, afectando y lesionando las acciones y propósitos de la organización.

## ACCIONES DE FRAUDE

Algunas acciones de fraude se describen a continuación de forma no taxativa ni excluyente:

1. Malversación de fondos, valores, suministros u otros activos.
2. Dishonestidad en el manejo o reporte de dinero o transacciones financieras.
3. Especulación como resultado de conocer información privilegiada de las actividades de la organización.
4. Revelar datos confidenciales y exclusivos a partes externas.
5. Aceptar o buscar cualquier valor material proveniente de contratistas, proveedores o personas que proporcionan servicios y materiales a CEDESEX.
6. La destrucción, eliminación o uso inadecuado de registros, mobiliario, accesorios y equipos, información; y/o...
7. Cualquier irregularidad relacionada o similar.

## ACCIONES DE CORRUPCIÓN

Algunas acciones de corrupción se describen a continuación de forma no taxativa ni excluyente:

1. Participar en cualquier forma de soborno, incluyendo ofrecer, prometer, dar, aceptar o solicitar pagos diseñados para ganar cualquier ventaja inapropiada.
2. Prometer, dar o solicitar contribuciones por y/o para partidos políticos y organizaciones o personas que participan en política como pretexto de soborno.
3. Prometer, dar, o solicitar contribuciones o comisiones por servicios gratuitos o a parte del pago real y público de los servicios ofrecidos por CEDESEX, como “pago de facilitación”.
4. Ofrecer o aceptar regalos, entretenimiento u hospitalidad como pretexto de soborno.
5. Efectuar un pago a un servidor y/o funcionario de la Administración Pública para facilitar procesos de su competencia.
6. Tomar decisiones en base al nepotismo o favoritismo.
7. Extorsionar, robar o desviar fondos de la organización para fines ajenos a los que les fueron asignados en base a los programas y proyectos de la organización.
8. Cualquier irregularidad relacionada o similar.

## OTRAS IRREGULARIDADES QUE NO CONSTITUYEN FRAUDE Y CORRUPCIÓN

Las irregularidades concernientes a la moral del personal, su conducta ética, o comportamiento deben ser resueltas por la Comisión de Verificación contemplada en el Código de Principios, Ética y Conducta de CEDESEX.

Si hay alguna duda respecto a si una acción constituye fraude o corrupción, la Comisión de Verificación dará orientación, pudiendo apoyar su análisis en la Dirección de Finanzas y Gestión Interna y con asesoría de la Consultoría Jurídica.

## CANAL DE DENUNCIAS

CEDESEX pondrá a disposición diversos mecanismos para que se presenten quejas y denuncias de posibles hechos de fraude o corrupción, entre los cuales destacan de forma no excluyente ni taxativa, los siguientes:

**1. Buzones de denuncias** tanto en las oficinas de CEDESEX como en las comunidades, en los que los beneficiarios puedan depositar denuncias por escrito que sean anónimas o no.

**2. Formulario virtual, correo electrónico o un número telefónico** a los que se puede acudir anónimamente para formular denuncias.

**3. Asambleas o reuniones:** que se pueden realizar se realizan en las comunidades o con socios, colaboradores o donantes, convocadas por la Comisión de Verificación para recibir apreciaciones, observaciones, preocupaciones, quejas o denuncias, que pudieran constituirse en fraude o corrupción.

Toda denuncia, queja, investigación o información será recibida, examinada y analizada de forma objetiva por la Comisión de Verificación; y en caso de no recibir oportuna respuesta satisfactoria, esta acción puede ser apelada ante el Órgano Directivo, quién establecerá su abordaje, investigación, medidas y acciones correspondientes, previa consulta a la Consultoría Jurídica de la organización.

## AUDITORÍA INTERNA

Es responsabilidad de la Auditoría Interna brindar recomendaciones en materia de prevención de riesgos, por lo que, para contribuir en el cumplimiento de la presente Política, la Auditoría Interna, deberá:

- Incorporar en su plan de auditoría el monitoreo a los controles identificados para mitigar los riesgos de fraude y corrupción, verificación respecto de la suficiencia de los controles y de la eficacia de su funcionamiento.
- Comunicar al Órgano Directivo y la Dirección Ejecutiva de la Fundación las fallas que se identifiquen en sus auditorías relacionadas a posibles fraudes, actos de corrupción o riesgos inherentes.

## COMUNICACIÓN Y FORMACIÓN

Para fortalecer la prevención del riesgo de fraude y corrupción en la Fundación, se debe garantizar que todas las personas vinculadas reciban información sobre esta Política, el Reglamento Interno, el Código de Principios, Ética y Conducta, la Política de Prevención de la Explotación y Abuso Sexual, el Manual de Funcionamiento y demás políticas y manuales de la organización que sean aplicables al caso. Para ello, resulta indispensable implementar procesos permanentes de inducción, formación y capacitación del Equipo de Gestión, de manera que cada persona esté familiarizada con los tipos de irregularidades que podrían ocurrir y prestar atención a cualquier conducta desviada.

## RESPONSABLES DE LA POLÍTICA

La **Dirección de Finanzas y Gestión Interna** es responsable de la prevención y detección de fraude, actos de corrupción y otras irregularidades dentro de la organización.

La **Comisión de Verificación** es responsable de la interpretación y aplicación de esta política.

El **Órgano Directivo** es responsable de la la adopción, revisión, interpretación y supervisión de la presente política, quien mantendrá informadas a la Dirección Ejecutiva quien, en cumplimiento de la normativa organizacional y de acuerdo a sus facultades, determinará las acciones o sanciones a imponer, en base a as recomendaciones de la Comisión de Verificación.

## PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE DENUNCIAS:

**1. Recepción de denuncias.** Designado el Punto Focal de la Comisión de Verificación, esta persona recibe las denuncias a fin de garantizar la confidencialidad, las denuncias presentadas serán abiertas sólo por el Punto Focal.

**2. Procesamiento de una denuncia.** Determinada la validez de la denuncia, se debe establecer qué tipo de denuncia es (sensible o no sensible), y por tanto qué política o procedimiento se usará para tratarla. Se debe dar acuse de recibo al reclamante lo más pronto posible.

**3. Revisión e investigación de denuncias.** Las investigaciones se llevarán a cabo de forma confidencial, con diferentes metodologías y sólo por parte de la Comisión de Verificación. Las personas que realizan las investigaciones deberán cumplir algunos requisitos: competencia, imparcialidad, transparencia (en casos de denuncias no sensibles) y confidencialidad (para denuncias sensibles). El enfoque de “no hacer daño” debe estar presente en denuncias sensibles y analizar si éstas deben pasar a las autoridades o a procesos legales o administrativos antes instituciones públicas.

**4. Respuesta y acción.** Como resultado de una revisión e investigación, algo debe subsanarse, modificarse o cambiarse a fin de mejorar la situación y resolver la cuestión. Una denuncia formal requiere una respuesta oportuna de la organización a la persona denunciante, que también debe, previamente, recibir la explicación de cómo se tratará su denuncia y qué puede esperar del proceso (en tiempos posibles de resolución y otros aspectos).

**5. Informe de Recomendación.** La Comisión de Verificación elaborará un informe con conclusiones y recomendaciones, incluyendo de sanciones, que será elevado inmediatamente al Órgano Directivo que deberá sesionar urgentemente de forma extraordinaria para decidir sobre el particular, e instruir a la Dirección Ejecutiva sobre la aplicación de las decisiones.

**6. Derecho a apelación.** si la persona que presenta una denuncia no se siente satisfecha con las recomendaciones de la Comisión de Verificación, a pesar de haber tenido la oportunidad de solicitar mayor aclaración o retroalimentación, puede presentar una apelación formal directa ante el Órgano Directivo de CEDESEX.

**7. Resolución.** La resolución puede ser de tres tipos, según se responda con: a) un cambio de práctica, b) la reparación o sustitución del daño u omisión, o c) la restitución, cuando el daño no puede ser reparado. Además del acuerdo entre todas las partes involucradas, se busca, ante todo, que el reclamante quede satisfecho de que la queja haya sido tratada de manera justa y apropiada y de que la acción adoptada ofrezca una solución.

**8. Seguimiento, registro e informes de denuncias.** Las quejas se registran principalmente en un sistema informático, con acceso restringido al personal. Los informes reflejarán el tipo de denuncias recibidas, los procedimientos seguidos y dónde se origina la queja. La Comisión de Verificación rendirá informe ordinario de actuación de forma anual ante el Órgano Directivo y de forma extraordinaria todas las veces que se amerite.

## SANCIONES

Cuando comprueba alguna situación que pudiera constituirse fraude o corrupción, la Comisión de Verificación deberá oportunamente reunir la información necesaria y elevar informe al Órgano Directivo con sus recomendaciones y sanciones propuestas que permitan restituir la situación afectada e incluso, resarcir el daño causado a la organización. Estas recomendaciones pueden contener medidas administrativas internas e incluso la debida denuncia antes autoridades competentes.

La Comisión de Verificación podrá remitir sus observaciones a la Asamblea General, de no ser atendidas oportunamente por el Órgano Directivo.

La Comisión de Verificación podrá elaborar cuestionarios, entrevistas y otras formas de verificación, de forma periódica o extraordinaria, a los fines de realizar evaluaciones aleatorias del cumplimiento de esta Política.

En el caso de las irregularidades detectadas por la Auditoría Interna de la organización serán reportadas de forma inmediata y directamente al Órgano Directivo, quien a su juicio solicitará la intervención de la Comisión de Verificación para las acciones que correspondan.



**CEDESEX**

**CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHOS  
SEXUALES Y REPRODUCTIVOS**